

REPERCUSIONES a los y las vecinos de Venta de Baños el cambio de denominación de calles.

Gestiones y actuaciones a realizar por los y las vecinos con motivo del cambio de denominación de la vía en la que residen, debido al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de Diciembre.

- **CORREOS.**

El Servicio de Correos, una vez que se cambien las placas identificativas de las calles y dará un plazo de tres meses a los y las vecinos para efectuar los cambios en los diferentes organismos, entidades y empresas de servicios. Durante este tiempo se simultanean los dos domicilios.

- **AGENCIA TRIBUTARIA.**

El cambio de domicilio tributario ha de hacerse por el interesado o interesada, bien personalmente en la Agencia Tributaria o a través de Internet, en la página www.agenciatributaria.es

No comporta tasa, el cambio es gratuito.

- **CATASTRO.**

Los y las interesados no tienen que hacer ninguna gestión, con la información facilitada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, es suficiente.

- **CENSO ELECTORAL.**

La Oficina de Censo Electoral realizará el cambio de forma automática con la información y datos enviados por el Ayuntamiento de Venta de Baños.

El cambio realizado no tiene trascendencia alguna a la hora de ejercer el derecho de voto, dado que el cambio de denominación o implica cambio de sección electoral ni colegio.

- **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.**

La solicitud debe hacerse por el o la interesado personalmente en la Comisaría de Policía, sita en Av. Simón Nieto, 8, 34005 Palencia.

La cita previa puede solicitarse en el teléfono 060 o por internet en la siguiente dirección www.citapreviadni.es.

No comporta tasa, el cambio es gratuito siempre y cuando el documento este en vigor.

Para el cambio son necesarios los siguientes documentos; volante de empadronamiento y fotografía.

- **EMPRESAS DE SUMINISTRO.**

Electricidad, gas, telefonía, etc.

Se recomienda a cada interesado e interesada se cerciore del cambio de denominación de la vía, aunque desde el Ayuntamiento se facilitará la información del cambio a las diferentes empresas de suministros.

- **ENTIDADES BANCARIAS.**

Es responsabilidad de cada ciudadano y ciudadana comunicar a su Entidad Bancaria el cambio de denominación de su calle.

En el caso de Entidades Bancarias con domicilio en el Municipio, se trasladará la información del cambio de nombre de vía, por parte del Ayuntamiento.

- **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Los y las interesados no tienen que hacer ninguna gestión, con la información facilitada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, es suficiente.

- **PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**

La Oficina Municipal de estadística modifica de oficio el domicilio de inscripción padron de los y las vecinos afectados por el cambio.

- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

El cambio se hará a solicitud del o la interesado.

Se requiere documento acreditativo del cambio de denominación de la vía emitido por el Ayuntamiento de Venta de Baños o un informe de la Gerencia del Catastro

Generalmente solo se procede a solicitar el cambio cuando se realiza alguna operación registral con la finca.

El cambio conlleva una tasa.

- **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.**

Se solicitara el cambio por parte del o la interesado en el Servicio Público de Empleo.

No conlleva tasa, el cambio es gratuito.

Se requiere el D.N.I. original como documento.

- **TARJETA SANITARIA.**

Los y las interesados no tienen que hacer ninguna gestión, con la información facilitada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, es suficiente.

- **TRAFICO: REGISTRO DE CONDUCTORES/AS Y/O VEHÍCULOS.**

Se solicitara el cambio por parte del o la interesado:

- Personalmente en la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en la Calle Jacinto Benavente, 5 bajo, 34071 Palencia. Para realizar este trámite es necesario solicitar cita previa. La cita puede solicitarse en la dirección www.dgt.es o llamando al 060.
- Por correo ordinario enviando una solicitud de cambio a la Jefatura Provincial de Tráfico, la Calle Jacinto Benavente, 5 bajo, 34071 Palencia, exponiendo que con motivo del cambio de denominación de la calle se solicita modificar el Registro de Conductores y/o Vehículos, siendo imprescindible especificar las matriculas de los vehículos.

Este cambio es gratuito y no requiere de tasa alguna.

Se necesita de documento de empadronamiento.

- **TRIBUTOS MUNICIPALES.**

El cambio de denominación se realizara de oficio, sin necesidad de actuación alguna por los y las vecinos.

Los diferentes recibos municipales se modificarán durante el año en curso o en su defecto, en el siguiente año.

- **TASA "0" AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.**

La ordenanza fiscal nº 8 que regula la tasa por expedición de documentos, fue modificada en el pleno celebrado el 4 de octubre de 2017, añadiéndose en el punto 3 del artículo 2º, el siguiente párrafo:

"No estará sujeta al pago de esta tasa, la tramitación de documentos o expedientes que deriven de la necesidad de justificar la modificación del nombre de las calles del municipio, que sea aprobada por Pleno de la Corporación, bien por cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica o por cualquier otro motivo"